

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

REF. : Decreto Excepción, Ley 19886,
Y su reglamento.

LONGAVI, 13 1 MAR 2009

DECRETO EXENTO N° 683 /

VISTOS:

La Ley 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 8° Letra c.

El Decreto Exento N° 557, de fecha 13 de Marzo de 2009.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El mandato constitucional sobre funcionamiento permanente de los servicios públicos y municipales.

La Justificación Social de la familia, que obra en archivo de la Dideco

La urgencia de entregar aporte en mediagua, a familia de escasos recursos (Jefe de Familia Angela Marcela González Martínez, Rut N° 1 [REDACTED]) domiciliada en sector Lomas del Río S/N., Comuna de Longaví.

DECRETO:

Autorízase en carácter de excepción la adquisición de:

- 1 mediaguas de 3 x 6 mts., al Proveedor Luis A. Suazo Roca., Rut.: N° 6.640.405-4, por un monto total de \$ 588.235.

Impútese al Ítem 24-01-007 Asistencial Social

Anótese, comuníquese, publíquese en el Portal Mercado Público y archívese.


CESAR VIGUERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

